

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 21 DIC. 2015

Nº 00489

Expediente Nº 14.454/14

VISTO la Resolución Nº 1123-HCD-2014 mediante la cual se aprueba el Calendario Académico 2015 de la Facultad de Ingeniería; y

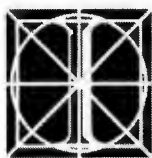
CONSIDERANDO:

Que en el referido Calendario se determina el 2 de enero de 2016 como la fecha de inicio del Receso Académico de Verano.

Que el Artículo 5º de la Resolución R Nº 343-83, por la que se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, establece que *"la licencia ordinaria deberá ser gozada dentro del período de receso universitario, salvo que la autoridad competente dispusiera lo contrario por razones de servicio"*.

Que de acuerdo con el cómputo de antigüedad del personal docente de esta Unidad Académica, la extensión de las licencias ordinarias difieren entre sí, alcanzando algunas los cincuenta (50) días corridos de duración.

Que existen actividades docentes que deben ser desarrolladas durante febrero, por lo que resulta desaconsejable que el reintegro de quienes las tienen a su cargo se produzca en las postrimerías de ese mes.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 4 8 9

Expediente Nº 14.454/14

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2015)

RESUELVE:

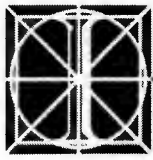
ARTÍCULO 1º.- Establecer las siguientes fechas de inicio de las licencias ordinarias anuales del personal docente de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con la cantidad de días que, en tal concepto, le corresponde usufructuar a cada integrante del plantel académico:

28 de diciembre de 2015: para los docentes que gozan de cuarenta y cinco (45) o cincuenta (50) días de licencia ordinaria anual.

4 de enero de 2016: para los docentes que gozan de treinta (30) días o menos de licencia ordinaria anual.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que las solicitudes de excepción a lo dispuesto en el Artículo que antecede, serán analizadas y resueltas por el Sr. Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Financiera; a la Dirección de Alumnos; a la Dirección de Cómputos; a los Departamentos Personal y



Universidad Nacional de Salta


**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

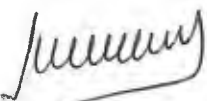
Expediente Nº 14.454/14

Docencia y a los docentes de la Facultad a través de correo electrónico y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 0 0 4 8 9 -CD-2015



Dra. MARTA CECILIA POCOVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa